



ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Fecha: 24 de octubre de 2025.
Lugar: Sala de Presidencia.

En uso de la voz:

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.- Buenas tardes compañeras y compañeros regidores e invitados especiales, mis compañeras asesoras les doy la más cordial bienvenida a esta 14ª sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que siendo las 14:04 de este día 24 de octubre de 2005, doy inicio con la presente sesión permitiéndome en primer término nombrar lista de asistencia la de la voz en carácter de presidenta de esta comisión edilicia permanente, el regidor Miguel Marentes y regidora Bertha Silvia Gómez Ramos presentes; contamos con la asistencia de 3 regidores con lo cual certifico la existencia de quórum legal; a continuación para seguimiento del orden del día señalado para esta sesión, como primer punto lista de asistencia y verificación del Quórum y aprobación del orden del día, punto número dos estudio análisis revisión en su caso dictaminación de los acuerdos de justificación del área técnica para contratar bajo la modalidad de concursos simplificados sumarios la obra proveniente de recurso propio remanente 2024 que lleva por nombre RP-04-2025 "Construcción de banquetas machuelos de la calle Francisco General Anaya entre la calle Mariano Torres Arandas y la Avenida Licenciado Carlos Páez Stille en la colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Como punto número 3 estudio, análisis, revisión y en su caso dictaminación de los acuerdos de justificación emitidos por el área técnica para contratar bajo la modalidad por adjudicación directa la obra que lleva por nombre FORTAMUN-05-2025 "Construcción de carpeta en ciclovía y andador peatonal, balizamiento plantación de arbolado e instalación de luminarias en la Avenida Enrique Arreola Silva entre la Avenida Garza Blanca y la calle Alfonso Camacho Contreras en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; punto número 4.- Estudio, análisis, revisión en su caso aprobación de los acuerdos de justificación emitidos por el área técnica para contratar bajo la modalidad de adjudicación directa de la obra que lleva por nombre FORTAMUN-06-2025. "Construcción de carpeta Asfáltica en ciclovía y andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado e instalación de luminarias en la Avenida Tecnológico entre la Avenida Pedro Ramírez Vázquez y puente autopista Guadalajara - Colima en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; como punto número 5 la clausura.



Pongo a consideración de los integrantes de esta comisión edilicia permanente para que quienes estén de acuerdo de aprobar el Orden del día propuesta para esta sesión lo manifestemos levantando la mano: **Aprobado por unanimidad de los presentes.**

pasamos al desahogo del punto número 2.- Qué consiste en el estudio, análisis, revisión y en su caso dictaminación de los acuerdos de justificación del área técnica para contratar bajo la modalidad de concurso simplificado sumario la obra proveniente de recurso propio remanente 2024 que lleva por nombre de RP-04/2025 "Construcción de banquetas, machuelos en la calle Francisco General Anaya entre la calle Mariano Torres Arandas y la Avenida Licenciado Carlos Páez Stille en la colonia constituyentes en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco"; para tal efecto me permito manifestar si reforzamos en la sesión pasada de Ayuntamiento tuvimos a bien aprobar el techo financiero para llevar a cabo esta la construcción de machuelos y banquetas de esta obra que acabo de señalar y obviamente por el tema, por el monto de la obra, puede llevarse a cabo a través de un concurso simplificado sumario y es así que la Directora General de Gestión de la Ciudad, funge como secretaria técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco me hace llegar este oficio donde solicita obviamente que se someta a esta comisión, efectivamente lo que se acaba de aprobar en el Comité de Obra fue lo siguiente, es el acuerdo de justificación, al que se va a someter para llevar a cabo el proceso y el concurso, dice lo siguiente: En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:30 horas del día 20 de octubre del año 2025 la suscrita Doctora Miriam Salomé Torres Lares Directora General de Gestión de la Ciudad y el Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza Director de Obras Públicas actuando como área técnica, de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes obra pública y para la realización de los procedimientos de licitación de obra pública y servicios relacionados con la misma establecer el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y pido la fundamentación del presente párrafo se transcriba en el acta de acuerdos; emitimos el presente acuerdo de justificación que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la obra pública número RP-04-2025 denominada "Construcción de banquetas, machuelos en la calle Francisco General Anaya entre la calle Mariano Torres Aranda y la Avenida Carlos Páez Stille en la colonia constituyentes en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo la modalidad de concursos simplificado sumario de conformidad con los siguientes antecedentes: En sesión pública extraordinaria de ayuntamiento número 43 celebrada el día viernes 17 de octubre del año 2025, se aprobó el punto número 3 del orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de \$7'349,144. 80, incluyendo el Impuesto al Valor agregado una vez que nos fue notificado el punto de acuerdo y a efecto de dar la continuidad con el procedimiento correspondiente, los suscritos emitimos que es procedente el presente acuerdo de justificación con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la obra pública que hoy nos ocupa bajo la modalidad de concurso significado sumario de conformidad a la siguiente: Exposición de Motivos: Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que la contratación de obra que realice, lo llevarán a cabo a través de la licitación



pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones establecerán las bases, procedimientos, reglas y requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado. Circunstancia que se encuentra contemplada en el capítulo quinto denominado de las excepciones a la licitación pública de la ley de obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios específicamente los artículos 86 y 90 y que el artículo 42 de la ley obra pública para el Estado de Jalisco y sus municipios dispone que solo cuando sea conveniente el interés público y se salva guarda en las condiciones establecidas en el número 1 que es asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes la contratación, no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción, previstas en esta ley que en su artículo 43 numeral 1 párrafo segundo prevé que se podrán contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de concurso simplificado sumario y en su numeral 2 fracción segunda manda que cuando la obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no sea mayor a 100,000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, lo cual está relacionado con el artículo 86 que señala que el ente público bajo su responsabilidad podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa debiendo motivarse en criterios de economía eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a más personas físicas o jurídicas en causa justificada. En ese mismo contexto, a una interpretación literal del artículo 87 de la ley estatal en uso, determina que el acuerdo de justificación es el escrito en el que muestran las evidencias o elementos de convicción que acredita las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción, salvo que se trata de un hecho notorio el cual debe contener lo siguiente, las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurren y determinan la modalidad de procedimiento de excepción, valor del contrato, descripción general de la obra, servicio y firma del servidor público que autoriza. Por su parte en su artículo 89 especifica respecto de los elementos a considerarse en el perfil del contratista para poder participar en los procedimientos de excepción que solo podrán participar aquellas personas que cuenten con los recursos técnicos financieros necesarios de acuerdo con las características complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se darán preferencias a las empresas locales consiguientes con antigüedad mayor a 3 años, según lo dispuesto en el párrafo cuarto o que por las características, complejidad de circunstancias de urgencia de la obra sea necesaria la contratación de personas de diversos perfiles específicos. Lo anterior se relaciona con lo contenido en el artículo 10 del Reglamento de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y cuál dispone entre otras cosas, que en los procedimientos de invitación a cuando menos 3 personas al concurso simplificado sumario por administración directa a la selección de participantes será dentro de los contratistas que se encuentran registrados en el padrón en el registro de padrón único de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarias, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de Obra y servicios relacionados con las



mismas con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los procedimientos de contratación, preferentemente por el empleo de los Recursos Humanos del Estado y por la utilización de bienes o servicios de potencia local o regional y en su caso se tomarán en consideración las excepciones a la que refiere la legislación aplicable para ello. Por lo anterior, y circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurran y determinen la modalidad de licitación pública de excepción por concurso simplificado sumario, el monto máximo con cargo técnico estimado para esa obra pública asciende a la cantidad de \$7'349,144.18 incluido el impuesto al valor agregado. En ese sentido de conformidad a lo que establece el artículo 43 numeral dos fracción segunda que se transcribe a continuación a la parte que interesa, procedimientos de contratación modalidades para concurso simplificado sumario. En razón de lo anterior esta área técnica propone contratar a través de la modalidad de concurso simplificado sumario tomando en consideración los factores de economía procesal y el techo financiero aprobado por el pleno del ayuntamiento, ya que fue en el supuesto previsto en la fracción segunda del numeral dos del artículo antes referido como se explica a continuación y aquí viene la tableta que si te hecho financiero justamente de \$7'349,144.18 y dice la fracción segunda que no exceda que 100000 veces sin salario mínimo y puede contratarse hasta un monto de \$11,314,000.09 pesos puede contratarse a través de concurso simplificado o una licitación pública. Entonces en este en este presupuesto que no excede el monto de la licitación, de lo anterior se concluye que en este caso cumpliendo el moto excede de 20000 veces el salario diario de la unidad de medida y actualización pero no es igual o mayor a los 100000 veces con lo que podría contratarse mediante concurso simplificado sumario o licitación pública y tomando en consideración que esta última conlleva el doble de tipo para iniciar en el proceso de ejecución de los trabajos contrastados lo que es un factor importante ya que la obra pública manera presente por la justificación atiende un problema de urbanización que debe atenderse en el menor tiempo posible. Esta área técnica determina que la mejor opción de contratación es bajo la modalidad de concurso simplificado sumario ya viene la descripción de la obra que se ve de 04-2025 y en la descripción del nombre de la obra ya tantas veces citada, el techo financiero y los trabajos a ejecutar, es la obra por contratar corresponder a los trabajos de demolición de banquetas y macheros existentes reviendo por material de Banco construcción de Machuelos y banquetas, tala de árboles, plantación de arbolado pintura de machuelos de cruces vehiculares con una superficie total de 3,412.55 m2 y refiero de manera expresa los criterios a que atiende este acuerdo de justificación que son el eficacia y la eficiencia la economía, imparcialidad y honradez y el perfil de contratista. En mérito de los antecedentes, fundamentos y motivos, criterios y razones antes expuestos a estar en técnica tiene bien emitir la consideración o siguiente resolutive. Primero el pleno del Comité de obra pública de Gobierno Municipal, aprueba y autoriza el acuerdo de justificación emitido por el área técnica que aprueba y autoriza el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la obra pública número RP-04-2025 bajo la modalidad de concurso simplificado sumario, así como los contratistas propuestos en la lista anexa ahí mismo. Segundo.- Emítase el dictamen correspondiente a efecto de turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su dictaminación y su posterior presentación a través de la Secretaría de Gobierno ante el Pleno de Ayuntamiento en la sesión pública que corresponda y anexo; este es el acuerdo que acabo de darle lectura y el anexo que viene al acuerdo de justificación de la obra pública y se dice totalmente propuestos para participar en concursos simplificados sumario de la obra pública consistente en la construcción de la machuelos en la calle Francisco General Anaya entre la calle



Mariano Torres Aranda y la Avenida Carlos Páez Stille de la colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y viene propuestos el contratista José Abacu Sánchez Sandoval con un número de registro 10 y tiene de especialidades terrestres autopistas y carreteras de asfalto, puentes en estructura de acero completo prefabricado, mantenimiento de carretera, señalamiento y protección infraestructura vial, estructura de acero, movimiento de tierras, señalamientos cuentas, y obras de drenaje, pavimentos de concreto, empedrados, redes de agua potable, estructuras en concreto, pavimentos de asfalto o balizamiento, construcción de banquetas y guarniciones, redes de alcantarillados sanitario, obras hidráulicas, redes de distribución de autocables, con una capacidad de afianzamiento de \$15,000,000.00 de pesos y él actualmente no trae ninguna obra, este proceso ni nada. Otra de las empresas RENTAMAQGUZ construcciones S. A. de C. V. con número de registro número 14 también su especialidad estudios e investigación. Estudios topográficos, levantamientos topográficos y geodesia con aparatos electrónicos, proyectos de infraestructura, líneas de electrificación especialidades ejecutoras, demoliciones o infraestructura vial, terracerías, movimientos de tierras, pavimentos de concreto y asfalto redes de agua potable, empedrados, puentes y obras de drenaje, instalaciones hidráulicas y subestracciones, obras especiales, tratamiento de inyección de concreto, obras hidráulicas de agua potable y alcantarillado de saneamiento redes de distribución de agua potable, construcción de rehabilitación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas pluviales, obras marítimas tiene una capacidad de afianzamiento de \$12,852,650.00. La JFR construcciones, S. A. de C. V. y es el número de registro 53 construcción, diseño y vivienda y desarrollo inmobiliario, urbanización y obra civil con una capacidad de afianzamiento de \$15,000,000 de pesos. Ingeniero Sergio Enrique Chávez Covarrubias con una registro número 22 y también la tiene la especial infraestructura de las edificación y recreación y obras civiles, vías terrestres, material a carreteras y puentes en estructura de acero, concreto prefabricado, obras hidráulicas, agua potable, saneamiento, tragados y obra de saneamiento limpieza de arroyo y cuerpos de agua e infraestructura de la estructura de acero, pavimentos de concreto redes de alcantarillados sanitarios, empedrados, terracerías, pavimentos de asfalto, banquetas y guarniciones, alumbrado público baja tensión, puentes y obras de drenaje, infraestructura deportiva usos múltiples basquetbol y voleibol, frontón, fútbol y gradas, imagen urbana integración y recuperación, imagen de sitios históricos, espacios públicos, parques y jardines por un monto de \$15,000,000.00 también de afianzamiento y ingeniero Miguel Ángel Soltero Mejía control de calidad, estudios de investigación con el número de registro 17, supervisión de obra, edificación de casas de Cultura, centros comunitarios, obras civiles, demoliciones, obras interiores, herrería, cancelería de aluminio y madera, muros, imagen urbana integración y recuperación de imagen de sitios históricos y espacios públicos, parques y jardines unidades deportivas, infraestructura, vías, adoquines, alumbrado público baja tensión, empedrados pavimentos de asfalto y concreto banquetas y guarniciones redes de agua potable, alcantarillado pluvial, balizamiento, terracerías, movimiento de tierras, redes de alcantarillados sanitarios, instalaciones eléctricas y subestaciones, mantenimiento de carreteras, obras hidráulicas, canales y zonas de riesgo, también con una capacidad de afianzamiento de \$10,000,000.00 de pesos. En ese sentido nada más ya retroalimentando todo lo que lo que se acaba de exponer es justamente esto ya tuvieron la sesión en el Comité de Obra de esa fecha 20 de octubre y es la aprobación por parte de nosotros sería del acuerdo de justificación para llevar a cabo bajo la modalidad del concurso por invitación, porque están los techo alcanza justamente el monto y son 5 contratistas que cumplen con los requisitos y que ya fueron validados por el Comité de Obra. Este y en ese sentido pues



pongo a su consideración la aprobación y dictaminación de los acuerdos de justificación del área técnica para contar bajo la modalidad de ejecución proveniente de recursos propio remanente 2024 que lleva por nombre RP-04/2025 construcción de banquetas y machuelos en la calle Francisco General Anaya entre la calle Mariano Torres Aranda y la Avenida Carlos Páez Stille en la Colonia Constituyente en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que quienes estén a favor con lo antes expresado lo manifiesten levantando la mano:

REGIDORA BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS: quisiera hacer una pregunta, nada más hablamos sobre la tala de árboles, no es posible que se pueda replantar algunos, porque bueno no sé que haya dictaminado ya medio ambiente hay muchos árboles que ya tienen algo de años, un crecimiento pues ya que para lograr 1 nuevo o sea al tamaño que hay algunos no sé qué tanta posibilidad tenga que algunos de ellos sí se pudieran reemplazar porque pues ha costado bastante tiempo de años para que crezcan a la altura que tienen, que no es una altura, sabes yo pienso que se puede rescatar algunos y volverlos a replantar para conservar pues también lo que ya en notarlo todo independientemente de los que se vayan a tratar como nuevos.

PRESIDENTA MAGALI CASILLAS CONTRERAS.- Es decir que todas estas intervenciones se están llevando a cabo de manera conjunta con la Dirección de Medio Ambiente, entonces ellos son los que hacen justamente la parte de la dictaminación porque por ejemplo hay no sé exactamente cuál sea la condición de cada 1 de los árboles que por su condición incluso ya afectaron este las propias raíces puede afectar las banquetas incluso las tuberías y demás. Entonces esto para poder saber cuáles árboles son los que se van a sustituir o no, hay un dictamen del área de medio ambiente justamente para rescatar, incluso aprovecho para comentarles que fue en la obra de Grito de Libertad justamente hubo parte en el diseño de la banqueta un árbol que ya tiene muchos años pero un árbol sano y que del diseño, la verdad tratando de buscar una manera y se respetó se hizo un quiebre e incluso la banqueta buscando también respetar el ancho en la banqueta porque si no, no tendría caso que la gente se baje de la de la banqueta para transitar sobre el arroyo, pero es uno de los ejemplos más claros que estamos trabajando de manera conjunta con Medio Ambiente, hicieron incluso un quiebre y vas caminando por la banqueta pero le dieron exactamente la sección a la banqueta y se pudo rescatar de esa forma ese arbolito. Eso es aquí todas las obras para cualquier retiro de árbol va un dictamen previo de la de la Dirección de Medio ambiente donde dictamina cuáles árboles este en el diseño y distribución pueden rescatarse ahí por ejemplo en esta calle es una obra compleja por las alturas de las de las banquetas y hay lugares donde las banquetas están muy muy angostas y están muy amplias entonces están que tengamos la tranquilidad que cualquier retiro de cualquiera de los árboles va con la dictaminación de los árboles que pueden ser rescatados y cuáles pueden trasplantarse y cuáles definitivamente pues por la condición no es posible mantenerlos ahí más la nueva colocación y el sembrado de los arbolitos que efectivamente parte de los árboles que se están ahí sembrando no son porque ellos tienen una talla en donde 2 o 3 años se pueden alcanzar una tienen una edad una supervivencia muy alta muy alta de poder subsistir son parte de los árboles que vienen del programa de islas y corredores



biológicos que ya tienen una talla especial para poder sobrevivir pero sí está cuidado o todos estos aspectos.

REGIDORA BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS.- sí gracias por la es lo que estamos este tratando no de conservar el medio ambiente pues cuando comentaste qué totalmente que todos para abajo, sin embargo hay la posibilidad de, que yo sé que algunos dañan las banquetas hay algunos que están ya crecidas y que dan la posibilidad que se puedan replantar. Hay otros que pues sí, solo están exactamente pues solos tienen algún tipo de plaga que ya no es posible dejarlos y bueno eso todo es entendible, pero los que sí puede hacerse, pues conservarlos.

PRESIDENTA MAGALI CASILLAS CONTRERAS.- sí con la con la tranquilidad de todas estas obras en que las dictaminaciones que van obviamente las factibilidades de agua potable de ahí de SAPAZA, pero las del Medio Ambiente son prioritarias para nosotros precisamente en esta estrategia que estamos llevando a cabo en el Gobierno de del arbolado urbano de rescatar cada vez más espacios y reforestar donde no haya árboles. En ese sentido lo vuelvo a preguntar quienes estén que a favor de acuerdo con el punto propuesto lo manifestemos levantando la mano: **Aprobado por unanimidad.** En ese sentido pasamos al desahogo del punto 3.- Qué consiste en el estudio análisis revisión y en su caso dictaminación de los acuerdos de justificación emitido por el área técnica para contratar bajo la modalidad de adjudicación directa la obra que lleva el nombre FORTAMUN-05/2025 que es la "Construcción de carpeta asfáltica en ciclovía y andando peatonal, balizamiento, plantación de arbolado e instalación de luminarias en la Avenida Enrique Arreola Silva, entre la Avenida Garza Blanca y la calle Alfonso Camacho Contreras en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" y para tal efecto voy a permitirme comentarles igual que tenemos este acuerdo de justificación, si ustedes están de acuerdo me gustaría remitirme a la parte que es prácticamente el acuerdo de justificación de la obra pasada, sin embargo el monto aquí es distinto que es donde sí permite la adjudicación directa, bajo este procedimiento y me quiero realmente remitir donde está la justificación jurídica para poder llevar a cabo esta este proceso con una adjudicación directa. Sí es precisamente el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de sus municipios y en su fracción primera, dice: la fracción primera en el supuesto jurídico de que el monto de la obra no exceda de 20000 salarios mínimos el techo financiero que aprobamos en la sesión pasada es por \$1,188,020.03 y el valor de la UMA está ahorita en \$113.14 dice que puede hacerse la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa hasta por \$2,262,800.00 puede contratarse por cualquiera de las modalidades y bueno pues en este sentido es que justamente al tener un techo financiero por \$1,188,020.00 pesos nos permite la Ley contratarlo bajo cualquiera de las modalidades, en este caso sería la modalidad de adjudicación directa, de lo anterior se concluye que en este caso concreto el monto no excede lo 20,000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización y no es igual o mayor a los 100,000 veces el valor de la UMA, que podría contratarse mediante cualquier modalidad, sin embargo, tomando en consideración que el concurso simplificado sumario y la licitación pública conlleva el doble de tiempo para iniciar con el proceso de ejecución de los trabajos contratados los que es el factor importante ya que la obra pública materia del presente acuerdo de justificación, igualmente este atiende un problema de seguridad de estudiantes y transeúntes que debe entenderse en el menor tiempo



posible estar a técnica determina que la mejor opción de contrataciones bajo la modalidad de adjudicación directa y la descripción general de la obra es FORTAMUN-05/2025 consistente en la "Construcción de carpeta asfáltica en ciclovía y andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado, instalación de luminarias en la Avenida Enrique Arreola Silva, entre la avenida Garza Blanca y la calle Alfonso Camacho y Contreras en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", el techo financiero autorizado es por \$1,188,020.03 incluyendo el impuesto valor agregado y los trabajos ejecutar es la demolición de pavimento existen tener ese que lo requieran, relleno con material del banco, construcción de carpeta asfáltica en ciclovía y andador peatonal, instalación de luminarias y plantación de árboles, por lo que, se encuentra dentro de los rubros especificados en el artículo 37 de la ley de Coordinación Fiscal y es una superficie de 570.58 m2. Y me remito le pido la transcripción de los criterios en los que se justifica este acuerdo de la eficacia y eficiencia economía, imparcialidad y honradez y el perfil del contratista para remitirme a los resolutivos. El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el acuerdo de justificación ha emitido por el área técnica que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la obra pública número FORTAMUN-05/2025 bajo la modalidad de adjudicación directa, así como los contratistas propuestos en la lista de ese mismo y el resultado de la insaculación y el segundo.- emítase es el dictamen correspondiente que hay que turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra para su dictaminación y posterior presentación a través de la Secretaría de Gobierno al Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. Esto justamente me voy a permitir darle lectura al acta de insaculación donde se llevó a cabo el proceso y quiénes son los que participaron en este proceso y que resultó como seleccionado y le voy a dar lectura dice: Acta Circunstanciada de Hecho del sorteo por insaculación en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:20 14 horas con 20 minutos del día 21 de octubre del año 2025. Nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad con domicilio en la calle Circunvalación de escritores número 225 colonia centro en esta ciudad, los Regidores Ernesto Sánchez Sánchez primer suplente de la presidenta municipal, Miguel Marentes primer suplente de la doctora Miriam Salomé Torres Directora General de Gestión de la Ciudad, arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza Director de Obras Públicas, licenciado José Antonio Álvarez Hernández primer suplente de la Encargada de la de la Hacienda Municipal, ingeniero Jesús González Sánchez primer suplente del Titular del Órgano de control Municipal, ingeniero Armando Leguer Retolaza primer suplente del Presidente del Colegio de Ingenieros del Sur del Estado de Jalisco, el arquitecto Josué Germán de la Cruz Navarro Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco en nuestras calidades de integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de celebrar la octava sesión extraordinaria y desarrollar el orden del día programado, el cual propone para su desahogo 6 puntos de los cuales el punto número 3 corresponde a la aprobación, ratificación o en su caso modificación y dictaminación de los acuerdos de justificación emitidos por el área técnica para contratar bajo la modalidad de adjudicación directa a las Obras Públicas FORTAMUN-05/2025 que es la construcción de carpeta asfáltica, andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado e instalación de luminarias en la avenida Enrique Arreola Silva entre la



Avenida Garza Blanca y la calle Alfonso Camacho Contreras en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", y viene otra, pero la omito porque será parte de la siguiente aprobación. Dice: Así mismo en el punto número cuatro del orden del día prevé el desahogo del procedimiento de insaculación en ese sentido con la finalidad de hacer costar dicho procedimiento, así como el resultado del mismo, se levanta la presente acta circunstanciada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 de la Ley Obra pública del Estado Jalisco y sus Municipios y 105 de sus reglamento, haciendo constar los siguientes hechos: habiendo dando lectura a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en el acuerdo de justificación elaborado por el área técnica, que fue el que ya en el momento, el Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, ratificó por unanimidad y por encontrarlo debidamente fundado y motivado de conformidad con los principios y lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento vigente. Paso por la cual se procede a realizar el procedimiento de insaculación como a continuación se describe, en primer término el Director de Obras Públicas saca los nombres de los contratistas que participarán en el proceso de insaculación propuestos en la hoja anexa al acuerdo de justificación los cuales se enlistan a continuación:

1. **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.**
2. **ONIPSE S.A. DE C.V.**
3. **CDAI, S.A. DE C.V.**
4. **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.**
5. **INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V.**
6. **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.**
7. **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.**
8. **INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO**
9. **CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.**
10. **OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ.**
11. **ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA**
12. **ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES**
13. **CONSTRUCTORA ROASA, S.A.**
14. **ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
15. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.**
16. **CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.**
17. **ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS**
18. **JOSÉ MIGUEL CARREÓN**
19. **SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**
20. **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
21. **ARQ. ADRIÁN ALEJANDRO VÁZQUEZ NAVARRO**
22. **ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS**
23. **CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.**
24. **URBEX PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**
25. **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RIOS**



26. CONCRENIPPON, S.A. DE C.V.

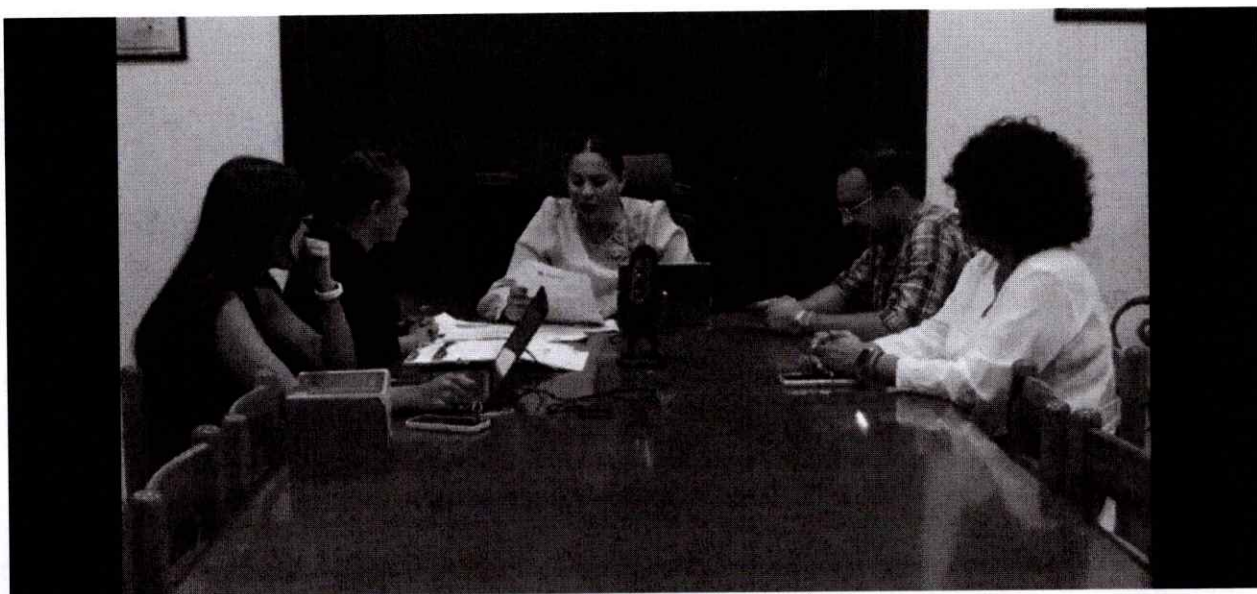
Eso, todos estaban disponibles en cada proceso de insaculación. El segundo bueno voy a darle terminamos este punto porque luego viene la otra obra igualmente que fueron propuestos. Y dice del proceso antes escrito se hace constar el siguiente resultado de la obra pública que es la que vamos a votar en este momento que es la multicitada **"Construcción de machuelos y banquetas en ciclovía y andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado, instalación de luminarias en la avenida Enrique Arreola Silva entre la Avenida Garza Blanca y la calle Alfonso Camacho Contreras en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el ganador fue Consultora Inmobiliaria TREA S. A. de C. V.** de entre todos, los resultados pusieron en una tómbola meten, ahí no sé seguir este nos comparto nada más fue el primer papelito ¿O cómo llevaron el proceso? Me gustaría que tú (Regidor Miguel Marentes) que estuviste ahí, cómo fue que eligieron al final de entre todos los participantes?

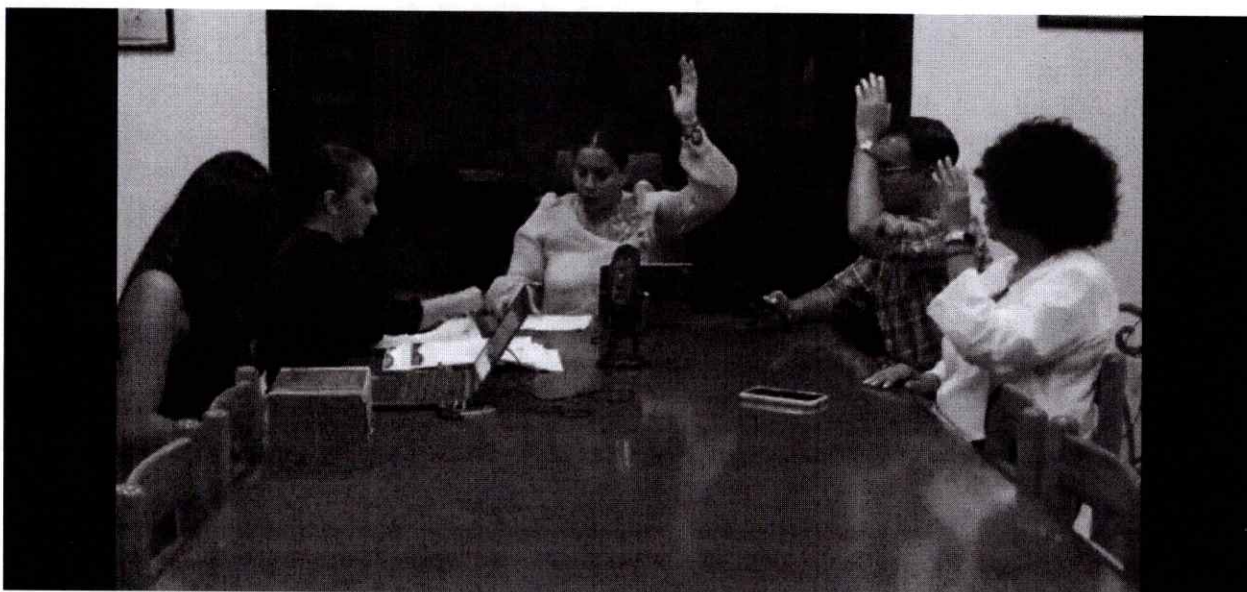
REGIDOR MIGUEL MARENTES.- Fueron dos tómbolas, una se pone en ambas obras que fueron por adjudicación directa en este caso la ciclovía del TEC, fueron dos papelitos, en otra todos los papelitos con todos los contratistas que ya nombró la Presidenta y sí fue primera obra o primer contratista.

PRESIDENTA MAGALI CASILLAS CONTRERAS.- Ah fue al primero, eligieron los presentes en continuar y no habiendo oposición alguna siendo las 14:56 de este día 21 de octubre de 2005 se dio por concluido el proceso de insaculación filmando alcance de conformidad quienes intervinieron en ella, consta que está la de firmar Número cuatro que es el estudio análisis y previsión en su caso dictaminación de los acuerdos de justificación emitido escuela técnica para contratar bajo la modalidad con la aplicación directa la hora que lleva por nombre FORTAMUN-06/2025 "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE LA AV. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y PUENTE LA AUTOPISTA GUADALAJARA- COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y para hacer efecto me permito también obviar la lectura del acuerdo de justificación y si están de acuerdo para irme al tema del monto que la justificación, es la misma del proceso previo pero nada más para recordar el techo financiero que encuadran el supuesto para que sea pueda ser contratada por cualquiera de las modalidades dice: El techo financiero aprobado por **\$1'347,043.47** (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) y encuadra en el supuesto de la fracción primera del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado Jalisco y sus Municipios, ya que el valor de la UMA y ya el moto puede contratarse por cualquiera de las modalidades y bueno pues no excede el límite y por lo tanto puede autorizarse ese monto bajo la modalidad de adjudicación directa. Y bueno igualmente cumple con los criterios de eficacia y eficiencia economía, imparcialidad y honradez, obvio el listado de contratista para permitirme leer los resolutivos. El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el acuerdo de justificación emitido por el área técnica que también el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone



contratar la obra pública de nueva FORTAMUN-06/2025 bajo la modalidad de adjudicación directa, así como los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo y el resultado de la Insaculación justamente es la misma acta donde se llevó a cabo en esa misma sesión, la misma la aprobación de este acuerdo de justificación y la lista que son los mismos contratistas de este propuesto excepto el ganador de **CDAI, S.A. DE C.V.**, Así se votó por la obra participaron todos excepto obviamente y en este en esta obra que es FORTAMUN-06/2025 que es "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE LA AV. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y PUENTE LA AUTOPISTA GUADALAJARA- COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" quien resultó ganador por la insaculación la empresa contratista **CDAI, S.A. DE C.V.** Bueno igualmente pues fue cerrada este procedimiento de la misma acta celebrado el 21 de octubre de 2005 a las 14:56 que es exactamente el mismo proceso. Entonces antes de procederlo a la votación pongo a su consideración de los miembros de esta comisión para si están en afirmativa en aprobar en sus términos el presente punto lo manifestaremos levantando la mano: **Aprobado por unanimidad de los presentes** y bueno por ser una sesión de carácter extraordinaria, no se agendaron asuntos varios y procedemos con el punto número 5 consistente en la clausura, por lo que le pido a todos los presentes nos pongamos de pie y como siempre agradecer la presencia de los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas y a nuestras asesoras que también de manera muy constantes al tener bastante actividad y siempre muy puntuales en el apoyo y desahogo de estos temas y compañero de comunicación social. También gracias por acompañarnos, concluimos siendo las 14:44 de este día 24 de octubre del 2005 doy por concluidos los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra declarando válidos los acuerdos que aquí se tomaron. -
----- CONSTE.-





A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de Febrero de 2026.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta Municipal.

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.





LIC. MIGUEL MARENTES.

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS.

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

*La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de fecha 24 de octubre de 2025, en la Sala de Presidencia. - - - - - CONSTE.

*MCC/mgpa. Asesora.